

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

674.- No habiéndose podido notificar al encartado la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-SA-27/04, mediante los procedimientos usuales, tras tres intentos efectuados por el Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, se notifica mediante publicación en el BOME.

NOMBRE: D.^a SABRINA DÍEZ GARCÍA

D.N.I.: 45.303.492-R

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador 52-SA-27/04 en la Viceconsejería de Sanidad y Consumo, C/. Duque de Ahumada, s/n, de esta Ciudad, por un plazo de 15 días, a contar a partir al siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 8 de abril de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

675.- Expediente Administrativo: Legalización de obras que exceden a las autorizadas en licencia concedida para la construcción de edificio en C/. General Astilleros nº 88 "Edificios Montesur S.L."

" En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinário Nº 18/2005 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 4-4-05 cuyo contenido es el siguiente:

"Ilmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O 18/05 admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de la MERCANTIL EDIFICIOS MONTESUR S.L, contra el Decreto de la Consejería de Fomento de 19 de enero de 2005 de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación."

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de abril de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.